

ACUSE



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

OFICIO N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/5528/2017

BITÁCORA: 07/F5-0066/09/17

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 03 de Octubre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



ENOC ISABEL CAMACHO ARISMENDIZ

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 27 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 12 de Septiembre de 2017, al dictamen jurídico positivo No. 127DF/UJ/4225/2017 de fecha 30 de Agosto de 2017 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 033/2017 de fecha 03 de Octubre de 2017, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. SE 2017-VIII de fecha 28 de Septiembre de 2017, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
P.P. Jerusalén San Lucas - Jerusalén	Pantepec	Chiapas	Enoc Isabel Camacho Arismendiz

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Poligono del Predio

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	492967	1899644
2	493067	1900047
3	493130	1899999
4	493169	1900192
5	493033	1900394
6	492958	1900124
7	492693	1900124
8	492687	1899749

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
P.P. Jerusalén San Lucas - Jerusalén	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	02/10/27

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
P.P. Jerusalén San Lucas - Jerusalén	18.548	15.47	12.67



OFICIO N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/5528/2017

BITÁCORA: 07/F5-0066/09/17

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 03 de Octubre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
P.P. Jerusalén San Lucas - Jerusalén	12.66 (doce punto sesenta y seis)	896.75 (ochocientos noventa y seis punto setenta y cinco)

Nombre del predio: P.P. Jerusalén San Lucas - Jerusalén

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	03/10/17 - 02/10/18	Liquidambar styraciflua	6.47	25.22	Metros cúbicos v.t.a.
1	03/10/17 - 02/10/18	Otras hojosas	6.47	11.21	Metros cúbicos v.t.a.
1	03/10/17 - 02/10/18	Pinus maximinoii (tenuifolia)	6.47	376.06	Metros cúbicos v.t.a.
1	03/10/17 - 02/10/18	Quercus skinneri	6.47	38.76	Metros cúbicos v.t.a.
2	03/10/18 - 02/10/19	Liquidambar styraciflua	6.19	26.59	Metros cúbicos v.t.a.
2	03/10/18 - 02/10/19	Otras hojosas	6.19	18.26	Metros cúbicos v.t.a.
2	03/10/18 - 02/10/19	Pinus maximinoii (tenuifolia)	6.19	367.23	Metros cúbicos v.t.a.
2	03/10/18 - 02/10/19	Quercus skinneri	6.19	33.42	Metros cúbicos v.t.a.
3	03/10/19 - 02/10/20	En receso	0	0	NINGUNO
4	03/10/20 - 02/10/21	En receso	0	0	NINGUNO
5	03/10/21 - 02/10/22	En receso	0	0	NINGUNO
6	03/10/22 - 02/10/23	En receso	0	0	NINGUNO
7	03/10/23 - 02/10/24	En receso	0	0	NINGUNO
8	03/10/24 - 02/10/25	En receso	0	0	NINGUNO
9	03/10/25 - 02/10/26	En receso	0	0	NINGUNO
10	03/10/26 - 02/10/27	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: FLORENTINO ROSALES ARROYO, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro CHIS, Tipo UI, Volumen 2, Número 5, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	RF310

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
P.P. Jerusalén San Lucas - Jerusalén	S-07-067-JER-001/17

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente,





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

OFICIO N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/5528/2017

BITÁCORA: 07/F5-0066/09/17

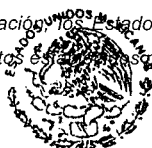
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 03 de Octubre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Chiapas, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
13. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos e instrumentos de esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACION FEDERAL
CHIAPAS

AMADO RÍOS VALDEZ

C. Jorge Constantino Kanter.- Delegado Federal de la PROFEPA. Ciudad.- jconstantino@profepa.gob.mx

RV / OECG / CASL / ASO / ynj / MAYAO



~~Enoc~~

Recibi Original Enoc Isabel

Camacho Arismendiz

16/10/2017

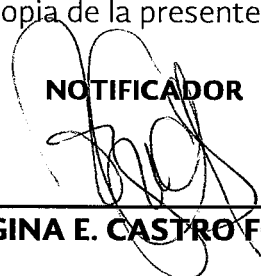
SIN TEXTO

SEMARNAT

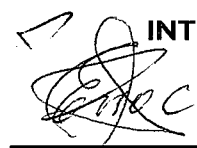
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES**ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO, DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN CHIAPAS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES****CEDULA DE NOTIFICACION POR COMPARECENCIA**

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, del Estado de Chiapas, siendo las **11** horas con **20** minutos del día **16** del mes de **OCTUBRE** del **2017**, el suscrito **GEORGINA E. CASTRO FONSECA**, Enlace de Espacio de Contacto Ciudadano, adscrito a la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Chiapas, con domicilio ubicado en 5ª. Calle Poniente Norte número 1207, Barrio Niño de Atocha. C.P. 29037, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; en términos de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el **C. ENOC ISABEL CAMACHO ARISMENDIZ**, quien tiene acreditada su personalidad en autos del expediente **07/F5-0066/09/17** y se identifica con **CREDENCIAL DE ELECTOR No 0987002329338**, expedida a su nombre por **INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**, quien en este momento manifiesta expresamente que renuncia a ser notificado personalmente de acuerdo a lo señalado en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en el domicilio señalado para tal caso, ya que **de manera voluntaria** se apersona en el domicilio antes señalado (de esta autoridad), con el propósito de que se le notifique por **comparecencia personal** el oficio **127DF/SGPA/UARRN/DSFS/5528/2017** de fecha **03 DE OCTUBRE DE 2017**, emitido por el **C. Amado Ríos Valdez, Delegado Federal de la SEMARNAT**, contenido en **02** foja (s) útil (es), firmando al calce de recibido para constancia de todo lo anterior, entregándole copia de la presente cédula de notificación.

NOTIFICADOR


GEORGINA E. CASTRO FONSECA

INTERESADO


ENOC ISABEL CAMACHO ARISMENDIZ

